



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA “FANNY GONZÁLEZ FRANCO”
CARRERA 23 NRO. 21-48 PISO 9 – OF. 904
MANIZALES – CALDAS**

AVISO A LA COMUNIDAD

Manizales, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

El **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS**, informa a todos los usuarios que en cumplimiento de los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, CSJCAA20-22 del 17 de junio de 2020, CSJCAA20-25 del 26 de junio y el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, a partir del 1 de julio de 2020, implementará la prestación de los servicios a su cargo así:

HORARIO: LUNES A VIERNES 7:30 a.m. a 12:00 m – 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

TELÉFONO DE ATENCIÓN: 8879650 EXT. 11315 - 11317

CORREO ELECTRÓNICO: csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las partes e intervinientes que requieran el estudio de procesos a su cargo, podrán solicitar el link de acceso o la remisión de la pieza procesal que requieran, para lo cual lo cual precisarán el proceso que revisarán y el interés que les asiste.

De manera excepcional, los abogados, dependientes autorizados y demás usuarios, podrán acudir a la sede judicial, únicamente en los horarios de atención atrás enunciados, con cita previa asignada por la titular del Despacho, para lo cual en su solicitud precisarán el expediente que revisarán y el interés que les asiste.

La recepción de memoriales y solicitudes en general se hará a través del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, mediante el enlace <http://190.217.24.24/repcionmemoriales>, dependencia que, a su vez, los remitirá a este Despacho judicial.

La consulta de la notificación por estados se podrá realizar en la página de la Rama Judicial > Juzgados Municipales > Juzgados Civiles Municipales > Caldas, Capital Manizales > Juzgado 004 Civil Municipal de Manizales > Estados Electrónicos > 2020, o directamente en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-municipal-de-manizales/85>.

Las demandas civiles serán recibidas en el enlace <http://190.217.24.24/ramajudicialmanizales>; las acciones de tutela y hábeas corpus en el link: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>; para lo cual, las partes deberán adjuntar en PDF la demanda y los anexos.

Las audiencias se llevarán a cabo de manera virtual; excepcionalmente, cuando el asunto lo amerite, se realizarán de forma presencial y atendiendo todos los protocolos de bioseguridad.



BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ